

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Pedro Abad

Núm. 1.038/2018

Doña Magdalena Luque Canalejo, Alcaldesa del Ayuntamiento de Pedro Abad - Córdoba, hace saber:

Que por el Ayuntamiento Pleno que presido, en sesión celebrada el pasado 9 de marzo de 2018, se procedió a la modificación de la Relación y Valoración de los Puestos de Trabajo del personal al servicio de esta Corporación, aprobada 13 de mayo de 2016, como consecuencia de la valoración de las funciones de tesorería a desarrollar por la secretaría e intervención del mismo, por lo que tras la modificación efectuada se publica la RPT/VPT de este Ayuntamiento según detalle:

RELACIÓN PUESTOS DE TRABAJO AYUNTAMIENTO DE PEDRO ABAD ÍNDICE

1. Introducción
2. Relación Puestos de Trabajo
3. Manual Valoración Puestos de Trabajo
4. Grados Valoración Puestos de Trabajo
5. Tabla Valoración Puestos de Trabajo

1. INTRODUCCIÓN

La Relación de Puestos de Trabajo es el instrumento técnico a través del cual se realiza la ordenación del personal, de acuerdo con las necesidades de los servicios, precisando los requisitos para el desempeño de cada puesto y comprendiendo la denominación, tipo y sistema de provisión de los puestos, las retribuciones complementarias que les correspondan y los requisitos exigidos para su desempeño. Estas relaciones serán públicas.

La creación, modificación, refundición y supresión de puestos de trabajo se realizará a través de las relaciones de puestos de trabajo, por lo que la provisión de puestos a desempeñar por el personal funcionario, así como la formalización de nuevos contratos de personal laboral fijo, requerirán que los correspondientes puestos figuren detallados en las respectivas relaciones. Este requisito no será necesario cuando se trate de realizar tareas de carácter no permanente mediante contratos de trabajo de duración determinada y con cargo a créditos correspondientes a personal laboral eventual o al capítulo de inversiones.

El artículo 90.2 de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local dispone que las Corporaciones Locales formarán la relación de todos los puestos de trabajo existentes en su organización, en los términos previstos en la legislación básica sobre función pública. De ahí se deduce la aplicación del artículo 15 de la ley 30/1984, aún referido a la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración del Estado, ante la falta de desarrollo del párrafo segundo del artículo 90.2 de dicha Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, que prevé que corresponde al Estado establecer las normas con arreglo a las cuales hayan de confeccionarse las Relaciones de Puestos de Trabajo, la descripción de puestos de trabajo, tipo y las condiciones requeridas para su creación.

Por el contrario, la Plantilla Orgánica tiene un ámbito más reducido, pues no determina las características esenciales del puesto, ni requisitos para su ocupación y su finalidad es distinta, predominantemente de ordenación presupuestaria, y, por ello, exenta de preceptiva negociación sindical. En definitiva, la aprobación de la Plantilla Orgánica no es sino la aprobación de una partida de los

presupuestos.

2. RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

ABREVIATURAS.- COD. Código / S.I. Sistema de Ingreso / S.P. Sistema de Provisión / C.D. Complemento Destino C.E. Complemento Específico / Observ. Observaciones / Servc. Esp. Servicios Especiales / O.L. Oposición Libre C.O. Concurso Oposición / C. Concurso / Núm. Número / Admón. Esp. Administración Especiales / Sec/Interv. Secretario / Interventor.

RELACIÓN PUESTOS DE TRABAJO DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE PEDRO ABAD													
COD.	DENOMINACIÓN	TIPO	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	SI	S.P.	C.D.	C.E.Específico	Paritas	Miles	NUM.	OBSERV.
1	Secretario-Interventor	Funcionario	A1	Hib. Nal.	Sec/Interv.	O.L.	C	28	132	1103,4		1	
2	Técnico Administración.	Funcionario	A2	Admón. Gral.	Gestión	C.O.	C	22	128	728,32		1	
3	Auxiliar Administrativo	Funcionario	C2	Admón. Gral.	Auxiliar	C.O.	C	17	88	500,72		2	
4	Oficial Jefe Policía Local	Funcionario	C1	Admón. Esp.	Serv. Espec.	O.L.	C	22	210	1.194,90		1	
5	Policia Local	Funcionario	C1	Admón. Esp.	Serv. Espec.	O.L.		17	151	859,19		7	
6	Oper. Serv. Múlt.	Funcionario	C2	Admón. Esp.	Serv. Espec.	C.O.		15	90	512,10		1	
7	Dinamizador Cultural	Funcionario	C1	Admón. Esp.	Serv. Espec.	C.O.		15	113	642,97		1	Creación
8	Técnico Urbanista	Laboral	A2			C.O.		22	134	762,46		1	
9	Auxiliar Administrativo	Laboral	C2.2			C.O.	C	17	88	500,72		2	
10	Responsable Operarios	Laboral	C2.1			C.O.	C	16	99	563,31		1	Creación
10bis	Peón Serv. Múltiples	Laboral	C2.2			C.O.		12	85	483,65		1	
11	Oper. Serv. Múltiples Gme.	Laboral	C2.2			C.O.	C	15	96	546,24		1	
12	Oper. Serv. Múltiples Inst. Be.	Laboral	C2.2			C.O.	C	15	99	563,31		1	
13	Limpiador/a	Laboral	AP			C.O.		11	76	432,44		1	Creación
14	Instructor Deportivo	Laboral	C2.2			C.O.		15	113	642,97		1	
15	Socorrista	Laboral	C2.2			C.O.		15	105	597,45		2	Fijo Dta.
16	Socorrista Nocturno	Laboral	C2.2			C.O.		15	130	739,70		1	Creación
17	Taquillero/a	Laboral	AP			C.O.		11	115	654,35		1	Fijo Dta.
18	Limpiador/a Pladma	Laboral	AP			C.O.		11	91	517,79		1	Fijo Dta.

3. MANUAL PARA VALORACIÓN PUESTOS DE TRABAJO

1. Introducción

Se indican, en primer lugar, los diversos factores y criterios a utilizar para de una forma objetiva establecer el complemento específico para los diversos puestos de trabajo de la plantilla del Ayuntamiento, teniendo en cuenta las premisas enunciadas en el artículo 23.3b) de la Ley 30/1984, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, así como las características de los puestos a valorar.

2. Relación de factores

- Formación Básica (titulación) y Especialización
- Dedicación.
- Incompatibilidad.
- Responsabilidad.
- Peligrosidad.
- Penosidad.

2.1. Formación Básica (titulación) Exigida para el acceso al puesto de trabajo:

Grado 1: Certificado Escolaridad o equivalente (Agrupaciones Profesionales).

Grado 2: Título de Graduado en ESO o equivalente (C2).

Grado 3: Bachiller o Técnico (FP2 grado superior) (C1).

Grado 4: Grado (A1 y A2).

2.2. Especialización: Determina el nivel de conocimientos, experiencia y habilidades para conseguir un nivel de desarrollo y la necesidad de actualización para el desempeño del puesto de trabajo.

Grado 1: La naturaleza del puesto de trabajo no requiere conocimientos, experiencia o habilidades manuales relevantes para el desempeño del puesto y no necesita de actualización al poder adquirirse en un período breve de tiempo.

Grado 2: La naturaleza del puesto de trabajo requiere de una especialización y actualización básicas para un adecuado desempeño del mismo.

Grado 3: La naturaleza del puesto trabajo requiere una especialización media y actualización de conocimientos para un adecuado desempeño del mismo.

Grado 4: El desempeño del puesto de trabajo requiere una concreta especialización y frecuente actualización de conocimientos.

Grado 5: El desempeño del puesto de trabajo requiere una alta especialización y una constante actualización de conocimientos.

Grado 6: El desempeño del puesto de trabajo requiere una alta especialización y una constante actualización de conocimiento, a la que se añade el desempeño de la función de Tesorería.

2.3. Dedicación: Se refiere a la jornada de trabajo que requiere una dedicación plena.

Grado 1. Especial dedicación (plena dedicación) 40 horas semanales, apartado 4º Resolución del 28/12/2012 de la Secretaría de Estado para las Administraciones Públicas.

2.4. Incompatibilidad: Se tendrá en cuenta la imposibilidad de compatibilizar el empleo público con otro puesto de trabajo en el sector público o privado, de acuerdo a lo establecido legalmente.

Grado 1: Agrupaciones Profesionales (Grupo E antiguo).

Grado 2: Grupo funcional C2.

Grado 3: Grupo funcional C1.

Grado 4: Grupos funcionales A1 y A2.

2.5. Responsabilidad: Se refiere al grado de autonomía e independencia requeridas por el puesto de trabajo en procesos de toma de decisiones, valorándose la variedad de alternativas posibles y la relevancia de las mismas, así como la obligación de instruir, dirigir, motivar y controlar a empleados dependientes (requiere la necesidad de responder por el trabajo realizado por los empleados subordinados).

Igualmente, mide el grado de responsabilidad sobre el manejo de dinero, contabilidad, custodia de bienes o instalaciones y el cuidado de personas, así como el mando o jefatura del personal a su cargo.

Grado 1: Responsabilidad por el propio trabajo y el cuidado de las herramientas y equipos propios de su trabajo.

Grado 2: Adopta decisiones relativas a su trabajo, basándose en normativa jurídica, procedimientos o estándares previamente establecidos y que pueden requerir una cierta interpretación, aunque cualquier dificultad se consulta con el superior o aparece prevista por medio de instrucciones precisas y detalladas. Escaso manejo y operaciones con dinero, limitadas a pequeñas compras ordenadas específicamente. Así mismo cubre la seguridad, vigilancia y cuidado de personas en su ámbito laboral.

Grado 3: Mando sobre una cuadrilla o grupo homogéneo de subordinados de dimensión media. Manejo, conservación y puesta a punto de equipos de trabajo, instalaciones eléctricas y su puesta a punto.

Grado 4: Realiza, habitualmente, bajo supervisión estrecha del superior actividades del siguiente tipo: llevanza de libros de contabilidad, depósito de dineros en bancos o caja, realización de pagos de mayor cantidad, preparación de transferencias bancarias, cheques. Manejo de cantidades de dinero relevantes o responsabilidad sobre la contabilidad.

Tareas de coordinación y planificación, mando y control policial o en obras y servicios municipales.

Grado 5: Planifica, coordina, gestiona y controla el trabajo de diferentes grupos (responsable de la ejecución, instrucción y coordinación de los diferentes trabajos de la unidad administrativa y que, normalmente, realiza un trabajo distinto y de mayor dificultad que los supervisados). Realiza e interviene, con autonomía y sin supervisión de superior jerárquico, libramientos, controla gastos y presupuesto, así como elabora presupuestos y con su

firma de hace responsable de grandes cantidades de dinero y cumplimentación de informaciones requeridas por otros organismos.

Grado 6: Planifica, coordina, gestiona y controla el trabajo de diferentes grupos (responsable de la ejecución, instrucción y coordinación de los diferentes trabajos de la unidad administrativa y que, normalmente, realiza un trabajo distinto y de mayor dificultad que los supervisados). Realiza e interviene, con autonomía y sin supervisión de superior jerárquico, libramientos, controla gastos y presupuesto, así como elabora presupuestos y con su firma de hace responsable de grandes cantidades de dinero y cumplimentación de informaciones requeridas por otros organismos y desempeña la función de Tesorería.

2.6. Peligrosidad: Mide los riesgos de accidente, enfermedad o de agresión que conlleva el desempeño del puesto de trabajo.

Grado 1: Inexistencia de peligro para la salud o mínima posibilidad de lesión física y el riesgo de agresión es mínimo o inusual.

Grado 2: Trabajo con riesgo de accidente de trabajo, contagio de enfermedades y agresiones leves.

Grado 3: Trabajos relacionados con la exhumación e inhumación de restos.

Grado 4: Trabajo de alto riesgo que incluye la posibilidad de lesiones invalidantes o pérdida de la vida.

2.7. Penosidad: Mide las características de los puestos tales como irregularidad, nocturnidad, jornada partida, turnicidad o trabajo en sábados, domingos y festivos.

Grado 1: Horario realizado en jornada continuada.

Grado 2: Horario realizado en jornada partida o con turnicidad.

Grado 3: Horario que conlleva trabajos en sábados, domingos y festivos en jornada de trabajo parcial.

Grado 4: Horario que conlleva trabajos en sábados, domingos y festivos en jornada de trabajo completa.

Grado 5: Horario que conlleva trabajos en sábados, domingos, festivos, así nocturnos regularmente o por turnos.

Grado 6: Horario que conlleva una dedicación extraordinaria que requiere estar localizable y disponible fuera de la jornada laboral y así poder ser requerido para hacer acto de presencia con la mayor brevedad posible, incluidos, sábados, domingos, festivos y nocturnidad.

3. Complemento específico

3.1. DIFICULTAD TÉCNICA. Para establecer los puntos se tendrán en cuenta la formación básica y la especialización.

	Titulación	Especialización
Grado 1	2 puntos	2 puntos
Grado 2	4 puntos	4 puntos
Grado 3	8 puntos	8 puntos
Grado 4	16 puntos	16 puntos
Grado 5		20 puntos
Grado 6		30 puntos (09/03/2018)

3.2. DEDICACIÓN:

Grado 1	50 puntos
---------	-----------

3.3. INCOMPATIBILIDAD:

Grado 1	25 puntos
Grado 2	30 puntos
Grado 3	35 puntos
Grado 4	40 puntos

3.4. RESPONSABILIDAD:

Grado 1	25 puntos
Grado 2	30 puntos
Grado 3	35 puntos
Grado 4	40 puntos
Grado 5	60 puntos
Grado 6	90 puntos (09/03/2018)

3.5. PELIGROSIDAD. Se tendrá en cuenta el esfuerzo, el riesgo y la peligrosidad que el puesto de trabajo conlleva.

Grado 1	6 puntos
Grado 2	12 puntos
Grado 3	18 puntos
Grado 4	24 puntos

3.6. PENOSIDAD:

Grado 1	10 puntos
Grado 2	15 puntos
Grado 3	25 puntos
Grado 4	35 puntos
Grado 5	50 puntos
Grado 6	95 puntos

4. GRADOS DE VALORACIÓN PUESTOS DE TRABAJO

Grados C. Especifico 09/03/2018	DIFIC.TÉCN.	INCOMPATIB.	RESPONSB.	PELIGROS.	PENOSIDAD
FUNCIONARIOS					
Secretario-Interventor	Grados 4 y 6	Grado 4	Grado 6	Grado 1	Grado 1
Técnico de Administración	Grados 4 y 4	Grado 4	Grado 4	Grado 1	Grado 1
Auxiliar Administrativo	Grados 2 y 3	Grado 2	Grado 2	Grado 1	Grado 1
Jefe Policía Local	Grados 3 y 3	Grado 3	Grado 4	Grado 4	Grado 6
Policia Local	Grados 3 y 2	Grado 3	Grado 2	Grado 4	Grado 5
Policia Local 2ª actividad	Grados 2 y 2	Grado 2	Grado 2	Grado 2	Grado 1
Operario Servicios Múltiples	Grados 2 y 3	Grado 2	Grado 2	Grado 1	Grado 4
Dinamizador Cultural	Grados 2 y 3	Grado 2	Grado 2	Grado 1	Grado 4
LABORALES					
Técnico Urbanista	Grados 4 y 4	Grado 4	Grado 4	Grado 2	Grado 1
Auxiliar Administrativo	Grados 2 y 3	Grado 2	Grado 2	Grado 1	Grado 1
Responsable Operarios	Grados 2 y 3	Grado 2	Grado 3	Grado 2	Grado 1
Operario Servicios Múltiples Cemente.	Grados 2 y 2	Grado 2	Grado 2	Grado 3	Grado 1
Peón Servicios Múltiples	Grados 2 y 2	Grado 2	Grado 1	Grado 2	Grado 1
Operario Servicios Múltiples Inst. eléct.	Grados 2 y 3	Grado 2	Grado 3	Grado 2	Grado 1
Limpiador/a	Grados 1 y 1	Grado 1	Grado 1	Grado 2	Grado 1
Dinamizador Deportivo	Grados 2 y 3	Grado 2	Grado 2	Grado 1	Grado 4
FIJOS DISCONTÍNUOS					
Socorrista	Grados 2 y 2	Grado 2	Grado 2	Grado 2	Grado 3
Limpiador/a	Grados 1 y 1	Grado 1	Grado 1	Grado 1	Grado 3
Taquillero/a	Grados 1 y 1	Grado 1	Grado 2	Grado 1	Grado 5
Socorrista Nocturno	Grados 2 y 2	Grado 2	Grado 2	Grado 2	Grado 5

5. VALORACIÓN (GLOBAL) PUESTOS DE TRABAJO – VPT.

PUESTO / V.P.T	GRUPO	C. DESTINO	DIFIC.TÉCNICA	INCOMPATIB.	RESPONSABIL.	PELIGROSIDAD.	PENOSIDAD	TOTAL
Pleno 09/03/2018								
FUNCIONARIOS								
SECRETARIO-INTERVENTOR (30)	A1	28	46	40	90	6	10	192
TÉCNICO ADMINISTRACIÓN	A2	22	32	40	40	6	10	138
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	17	12	30	30	6	10	88
OFICIAL JEFE DE LA POLICÍA	C1	22	16	35	40	24	95	210
POLICIA LOCAL	C1	17	12	35	30	24	50	151
POLICIA LOCAL 2ª ACTIVIDAD	C1	17	12	30	30	12	10	120
OPERARIO SERVICIOS MÚLTIPLES	C2	15	8	30	30	12	10	90
DINAMIZADOR CULTURAL	C2	15	12	30	30	6	35	113
LABORALES								
TÉCNICO URBANISTA	A2	22	32	40	40	12	10	134
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2-2	17	12	30	30	6	10	88
RESPONSABLE OPERARIOS	C2-1	16	12	30	35	12	10	99
OPERARIO SERV. MULT. CEMENT.	C2-2	15	8	30	30	18	10	96
PEÓN SERVICIOS MÚLTIPLES	C2-2	12	8	30	25	12	10	85
OPERAR. SERV. MULT. INST. ELEC.	C2-2	15	12	30	35	12	10	99
LIMPIADORA	AP	11	4	25	25	12	10	78
INSTRUCTOR DEPORTIVO	C2-2	15	12	30	30	6	35	113
LABORALES PISCINA								
SOCORRISTA	C2-2	15	8	30	30	12	25	105
SOCORRISTA NOCTURNO	C2-2	15	8	30	30	12	50	130
TAQUILLERA	AP	11	4	25	30	8	50	115
LIMPIADORA PISCINA	AP	11	4	25	25	12	25	81

Lo que publico para su constancia y efectos.
 Pedro Abad, 22 de marzo de 2018. Firmado electrónicamente:
 La Alcaldesa, Magdalena Luque Canalejo.